



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO EL CASTELL DE GUADALEST

12367 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACION DEL EMPLEO TEMPORAL

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

SUMARIO

Por Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 27-12-21 se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización del empleo temporal correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan para el año 2022

TEXTO

Mediante Resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento se aprobó la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal, que cumple las previsiones del artículo 19.Uno. 9 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para 2018, correspondiente a la/s plaza/s que a continuación se reseñan:

PERSONAL LABORAL:

GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES 19.Uno. 9 LPGE	Art	VACANTES D.T.4ª TRELEBEP	FECHA DE ADSCRICIÓN
C1	Administrativo	1			31/12/77
C1	Administrativo	1			26/10/07



GRUPO DE CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA LABORAL	VACANTES 19.Uno. 9 LPGE	Art	VACANTES D.T.4ª TRELEBEP	FECHA DE ADSCRICIÓN
A2	Técnico Turismo	1			16/10/00
AP	Conserje Ordenanza	1			04/10/88
AP	Conserje Ordenanza	1			01/09/07
AP	Encargado Servicios	1			26/05/05
AP	Peón Cometidos Mult.	1			14/01/97
AP	Peón Cometidos Mult.	1			01/01/08

En cumplimiento del artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 70.2 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, se publica la Oferta de Empleo Público para la estabilización de empleo temporal del Ayuntamiento de El Castell de Guadalet en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.